



**MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.**  
**REQUISITOS PARA TRAMITES**



Trámite Solicitado:			
Nombre:			FECHA:
Ubicación:			TELÉFONO:
Número de Expediente:			CORREO:

REQUISITOS		DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA		
		Lic. Anuncios	Lic. Uso de Suelo de Giro Comercial	Congruencia de Uso de suelo de ZOFEMAT
1	Escrito libre, solicitando el trámite requerido e indicando: Nombre del propietario o Razón Social, Nombre Comercial, Giro, Superficie de construcción, dirección (Lic. de uso de suelo comercial).	*	*	*
2	Documento que acredite la propiedad o en su caso contrato de arrendamiento	*	*	*
3	Identificación oficial con fotografía del propietario o representante legal (Carta Poder e Identificación en caso de quien realice el trámite no sea propietario del predio)	*	*	*
4	Acta constitutiva (si es persona moral), así como poder del representante legal	*	*	*
5	Alta de Hacienda. (especificando giro comercial)		*	
6	Boleta de pago del impuesto predial vigente y cedula catastral	*	*	*
7	Fotos del predio y/o de la construcción (que muestren diferentes áreas: FACHADA, INTERIORES).	*	*	*
8	Licencia de Salud Municipal (para giros con venta de comida y/o bebidas alcohólicas).		*	
9	Copia de licencias anteriores por ambos lados y planos en copia y originales (Lic. de construcción, regularización o terminación de obra). *		*	
10	Permiso de Operación / Dictamen de Medio Ambiente (Aplica para todos los establecimientos)		*	
11	Firma del director Responsable de Obra.	*		
12	Plano de Conjunto con Cuadro de Áreas; Para predios en sistemas costeros e Información de Uso de Suelo de ZOFEMAT anexar el Cuadro de Conjunto del Polígono con Coordenadas UTM			*
13	Copia de Licencia de Uso de Suelo de Giro Comercial y Diseño del Anuncio.	*		
14	Propuesta de fachada y/o anuncio en base a los requerimientos y la paleta de colores establecida en el reglamento de Imagen y Paisaje Urbano, para su previa autorización.	*		
15	Croquis de Ubicación.	*	*	*

TODO TRAMITE DE IMAGEN URBANA:

ESCRITO DIRIGIDO AL: DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

**ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA.**

CON ATENCIÓN A:

**LIC. CARLA GUADALUPE CORAL BASULTO**

DIRECTOR DE IMAGEN URBANA.

**“NOTAS”**

Para los siguientes usos de suelo se deberán solicitar requisitos específicos; clínicas, hospitales, consultorios médicos y de análisis clínicos, gasolineras, arrendadoras de automóviles, estructuras de radio comunicaciones o telefonía móvil, talleres mecánicos, vulcanizadoras, tornos, etc.

## \*FIRMA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

Para anuncios cuyo peso sea igual o mayor a 100 kilos.

## \*PLANOS

Integrar en la tabla de normatividad.

## \*REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM

### **Materiales y diseño de anuncios.**

**Artículo 26.-** Los materiales y diseño de anuncios deberán de considerar, en forma enunciativa y no limitativa. Se podrán fabricar sobre superficies sólidas, pintadas o estampada y en lonas impresas en una o dos caras;

Se enmarcaran en estructura de madera natural o metal no oxidable, neutro o crudo, sin pulido o brillo; Es obligatorio que los anuncios utilicen la gama de colores indicada;

-Se prohíbe utilizar colores primarios, secundarios, terciarios o fluorescentes;

-No se permite rotular con pintura sobre las paredes aplanadas;

-No se permiten anuncios espectaculares con estructuras independientes a nivel de piso o sobre azoteas;

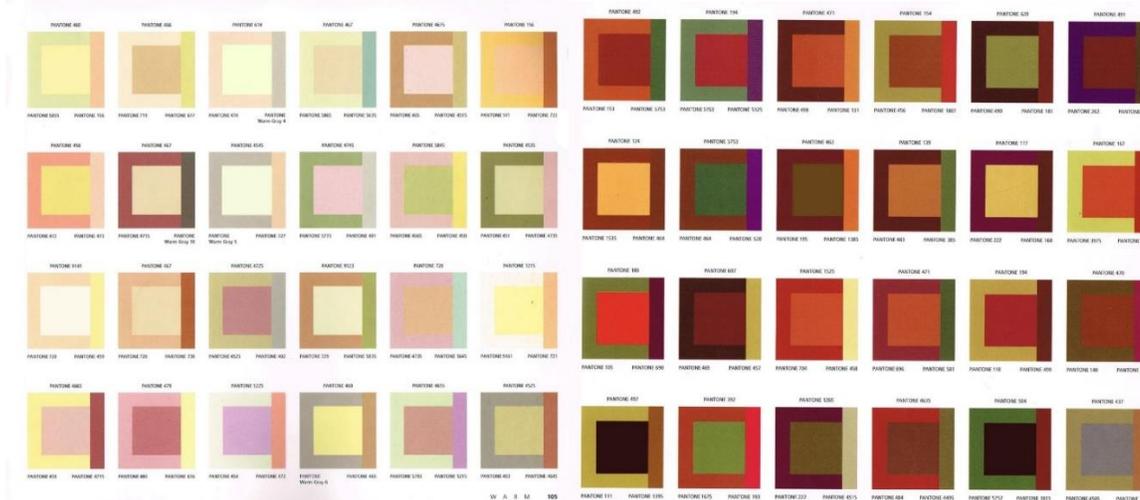
-No se permite colocar pendones en poste de alumbrado o semáforos ni anuncios colgados de lazos, y

-No se permiten pantallas electrónicas de ningún tipo y en ninguna ubicación que sea vista desde la vía pública peatonal o vehicular.

La Dirección resolverá en las autorizaciones correspondientes sobre la colocación de anuncios en bases independientes a piso o tripees móviles. No se recomienda anuncios móviles en vehículos circulando, tampoco los anuncios sonoros con un nivel mayor a 50 decibeles;

**Artículo 33.-** El uso de colores en las fachadas de los bancos, hoteles, casa habitación, restaurantes y negocios de comercio deberán regularse con los colores permitidos del reglamento.

I. Se permitirá el uso de la Gama de Colores seleccionada, que son todos colores complementarios dentro de la familia de los “cálidos”, con baja saturación, brillo y luminosidad, y que a continuación se hace mención del código de color permitido:



II. Queda prohibido utilizar colores primarios amarillo, azul y rojo;

III. Queda prohibido utilizar colores secundarios morado, verde y naranja;

IV. Queda prohibido utilizar colores terciarios y colores fluorescentes; evitando también el abuso del blanco y negro puros.

Gama de colores **NO** permitidos

